I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002195

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 08 OCT. 2012

V I S T O S:

El Acuerdo sostenido por el Honorable Concejo Municipal en su Centésima Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 07 de septiembre de 2012; el Certificado N°144/2012 del Secretario Municipal (S); la Providencia Alcaldicia N°100/6143/2012; la carta solicitud del Grupo Folclórico Rayito de Luna recibida con fecha 06 de septiembre de 2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 07 de septiembre de 2012.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°324** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas.

D E C R E T O:

1. Otórgase al **Grupo Folclórico "Rayito de Luna"** con Personalidad Jurídica N°770-2008, representado por su Presidenta doña **Gloria Cares Garrido,** cédula de Identidad N°12.765.658-4, una subvención ascendente a $1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente apoyar a los Campeones Regionales de Cueca doña Silvia Reyes Guzmán y don Fidel Poblete, según detalle en su carta solicitud recibida en alcaldía con fecha 06 de septiembre de 2012.

2. De la subvención otorgada, el **Grupo Folclórico "Rayito de Luna"** deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002195

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCh/*mbb.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web